



**E**xcelentísimo Señor: Por el Excelentísimo Señor Don Joseph Antonio Caballero se ha dirigido al Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo en 14 del corriente mes, á fin de que este supremo Tribunal disponga se circule para su cumplimiento, la Real Orden que con fecha del dia anterior le habia comunicado el Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, y dice asi:  
„Queriendo el Rey que haya la conveniente distincion entre los Oficiales que estan en actual exercicio de sus empleos en los Cuerpos del Exército, y los que ya se han separado del servicio activo de él; ha tenido á bien mandar por punto general que los Oficiales que no hayan sido Coroneles efectivos, ó con mando de Cuerpo, hallándose separados de aquellos en que han militado, aunque sea con destino de la Real servidumbre, Secretarías del despacho, Tribunales, empleos de Real Hacienda, ú otros qualesquiera agenos del exercicio actual en los Cuerpos del Exército, no puedan de ningnn modo usar del uniforme señalado á sus referidos Cuerpos, sin embargo de que por gracia particular hayan tenenido hasta ahora permiso para ello los que actualmente lo llevan, debiendo solo usar del uniforme de retirados que les corresponde, y está señalado á las diferentes armas del Exército.,,  
Publicada esta Real Orden en el Consejo, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que se comuniqué á V. E. (como lo executo), á fin de que la haga presente en el Acuerdo de este Tribunal para su inteligencia y observancia en lo que le corresponda, y que que al mismo efecto disponga se imprima y circule á los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y Justicias de los Pueblos de su distrito: y del recibo se servirá V. E. darme aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1803. = Excelentísimo Señor. = Don Bartolomé Muñoz. = Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por S. E. el Sr. Capitan General, Presidente, y Sres. Regente y Oidores de la Real Chancillería de Granada, á nueve de Diciembre de mil ochocientos y tres; y se mandò guardar y cumplir, imprimir y comunicar á las Justicias Cabezas de Partido del distrito de esta Chancillería, poner un exemplar en cada Sala, y repartir á los Señores. = Vargas. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Joachin Josef de Vargas.

De orden del Real Acuerdo de esta Chancillería remito á V. S. el exemplar adjunto de la Real Orden de S. M., para su inteligencia y debido cumplimiento, y que al mismo efecto la comunique á las Justicias de su distrito, dándome aviso de su recibo por mano del Sr. Don Juan Sempere y Guarinos, Fiscal de lo civil de este Tribunal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 24 de Diciembre de 1803. = Don Joachin Josef de Vargas.

**AUTO.** Guardese, cumplase y executese, la anterior Real Orden de S. M., notoriense á esta M. N. C., reimprimase y comuniquese por vereda en la forma practica. Lo mandó el Sr. D. Fernando de Osorno, Corregidor Intendente de esta Capital, que lo firmó en Granada á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos y tres. = Fernando de Osorno. = Don Joseph de Zayas Fernandez de Córdoba.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*Don Joseph de Zayas  
Fernz. de Córdoba.*